

ANEXO NRO.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

La Lotería de Bogotá, teniendo en cuenta las Directrices de Colombia Compra eficiente presenta el análisis del sector económico el cual hace parte de la planeación del Proceso de Contratación.

Objeto: *Prestación de los servicios de vigilancia y seguridad que garantice la permanente y adecuada protección de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Lotería de Bogotá y la de aquellos por los cuales sea o fuere legalmente responsable, así como velar por la protección de las personas que se encuentren en el edificio sede de la entidad y prestación del servicio de recepcionista en el mismo.”*

Clasificador de Bienes y Servicios:

| ITEM | CÓDIGO | DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO |
|------|----------|--|
| 1. | 92121504 | Servicios de guardias de seguridad |
| 2. | 92121700 | Servicios de sistemas de seguridad |
| 3. | 46171600 | Equipo de vigilancia y detección |

1. ANÁLISIS DEL MERCADO

Análisis Técnico: Para soportar el valor de este contrato se tuvieron en cuenta los siguientes requerimientos de la entidad:

| ITEM | UBICACIÓN | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | HORARIO |
|------|---|---|----------|
| 1 | Sede Lotería de Bogotá, carrera 32A No. 26 - 14 Bogotá D.C. | Servicio de vigilancia y seguridad privada 12 horas, permanentes, diurno con arma y radio de comunicaciones | 12 Horas |
| 2 | Sede Lotería de Bogotá, carrera 32A No. 26 - 14 Bogotá D.C. | Servicio de recepcionista de lunes a viernes en días hábiles de 08:00 AM a 05:00 PM | 8 Horas |

No obstante, lo anterior, la Lotería de Bogotá, podrá modificar los servicios requeridos de acuerdo a las necesidades de la Entidad, previa comunicación al contratista.

Medios tecnológicos: Como mínimo, un detector de metales y armas, tipo arco, cobertura de pies a cabeza, con alarma de sonido y luz led, para indicar si se portan metales, batería de respaldo, sensibilidad ajustable. Se indica que el detector, debe ser inofensivo para el cuerpo humano, personas con marcapasos, prótesis y mujeres embarazadas.

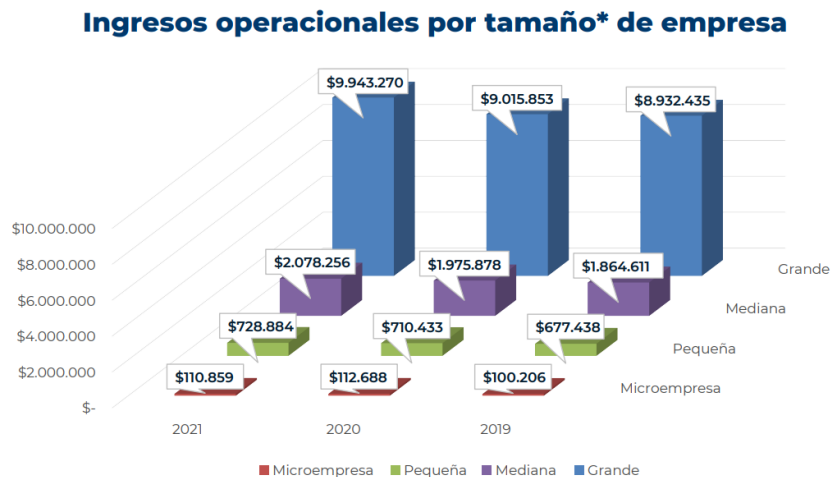
Este detector, es únicamente para el edificio sede de la Lotería de Bogotá.

2. ANÁLISIS ECONOMICO DEL SECTOR.

ANÁLISIS DEL MERCADO

De conformidad con el informe de Indicadores Financieros del Sector de Vigilancia y Seguridad Privada para la vigencia 2021, 725 empresas reportaron información financiera dicha entidad, compuestas por cooperativas y empresas de vigilancia y seguridad privada. Así las cosas, existe un amplio número de empresas que pueden prestar este servicio.

Y son las empresas grandes, quienes tienen la mayor participación en el mercado, obteniendo la mayor parte de los ingresos operacionales que genera esta actividad, según la siguiente gráfica:



El tamaño de la empresa se ajusta de acuerdo con el Decreto número 957 del 5 de junio del 2019, tomando como base lo ordenado para el sector servicios donde:
 Microempresas serán quienes tengan ingresos menores o iguales a 32.988 UVT
 Pequeña serán quienes tengan ingresos entre 32.988 UVT y 131.951 UVT
 Mediana serán quienes tengan ingresos entre 131.951 UVT y 483.034 UVT
 Grandes serán quienes tengan ingresos superiores a 483.034 UVT

*Valores en millones

Ilustración Ingresos operacionales por tamaño de empresa.¹

¿QUIEN OFRECE EL SERVICIO EN EL MERCADO?

Personas jurídicas, que cuenten con las certificaciones y permisos requeridos para el ejercicio de las actividades de servicios de vigilancia privada.

Aspectos Legales:

El Congreso de la República de Colombia mediante la expedición de la Ley 61 de agosto 12 de 1993, otorgó facultades extraordinarias al presidente de la República para reglamentar todo lo concerniente al SVSP.

Con la Ley 62 de agosto 12 de 1993, se creó la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, SuperVigilancia; como entidad encargada de la vigilancia, control y sanción de los SVSP en Colombia. En ejercicio de esta facultad, el presidente de la República expidió el Decreto 356 de 1994, conocido como el Estatuto de Vigilancia y Seguridad, el cual rige todas las actividades relacionadas con este servicio.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 356 de 1994 y Decreto 2974 de 1997, artículo 4^o, los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada deberán desarrollar sus funciones teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes principios:

- ✓ Acatar la Constitución, la Ley y la ética profesional.
 - ✓ Respetar los Derechos Fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir conductas reservadas a la Fuerza Pública.
 - ✓ Actuar de manera que se fortalezca la confianza Pública en los servicios que prestan.
 - ✓ Adoptar medidas de prevención y control apropiadas y suficientes, orientadas a evitar que sus servicios puedan ser utilizados como instrumento para la realización de actos ilegales, en cualquier forma o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a prestar servicios a delincuentes o a personas directa o indirectamente involucradas con el tráfico de estupefacientes o actividades terroristas.
 - ✓ Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
 - ✓ Contribuir a la prevención del delito, reduciendo las oportunidades para la actividad criminal y desalentando la acción
-
- Actividades de Vigilancia y Seguridad Privada²

¹ file:///C:/Users/mardur/Downloads/Indicadores%20financieros%20(1)%20(1).pdf

² Ver, <http://www.supervigilancia.gov.co/?idcategoria=3872>

1. Las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros.
2. La fabricación, instalación, comercialización y utilización de los equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin. (Artículo 2° del Decreto 356 de 1994).

La vigilancia y seguridad privada tiene como objetivo disminuir y prevenir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, la integridad personal o el tranquilo ejercicio de legítimos derechos sobre los bienes de las personas que reciben su protección, sin alterar o perturbar las condiciones para el ejercicio de los derechos y libertades públicas de la ciudadanía y sin invadir la órbita de competencia reservada a las autoridades.

Por tratarse de una actividad en donde se compromete la seguridad del Estado y la tranquilidad de los ciudadanos y ciudadanas, ésta se encuentra reglada y en consecuencia sólo puede desarrollarse mediante el cumplimiento de los requisitos que señalen la Ley y los Estatutos.

- **Servicio de vigilancia con armas de fuego³**

Es aquel que utiliza armas de fuego como instrumento en la labor de protección, custodia, control de identidad en el acceso o en el interior de Inmuebles determinados y vigilancia de bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza, de personas naturales

El sector de la Vigilancia y Seguridad Privada (VSP) no es solamente un sector que aporta a la economía de manera importante, sino que también es un sector que ha demuestra especial solidez y crecimiento, específicamente el sub-sector de la prestación de servicios de vigilancia armada, aportante mayoritario al ingreso operacional del sector, donde se evidencia un crecimiento sostenido entre los últimos 3 años, pasando de 8.7 billones a 10.3 billones respectivamente.

Así mismo, teniendo en cuenta el gran impacto que genera el sector de Vigilancia y Seguridad Privada en la economía Nacional, a la Superintendencia de Vigilancia se adhieren diferentes entidades gremiales, como lo son: ⁴

- FENALCO: Federación Nacional de Comerciantes,

Creada en el año 1945 por un grupo de comerciantes con la misión de representar al sector comercio y servicios, trabajando para su desarrollo sostenible, y el cumplimiento de los

³ Ibidem.

⁴ Fuente: <http://www.supervigilancia.gov.co/index.php?idcategoria=31451>

intereses generales del país y el fortalecimiento de la iniciativa privada y de las instituciones.⁵

- ANDEVIP; La Asociación Nacional de Seguridad Privada,

Es una corporación gremial y civil de interés colectivo, sin ánimo de lucro, encargada de promover a nivel nacional el desarrollo de los gremios y asociaciones regionales de entidades, cuyo fin sea la prestación de los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la implementación de planes y programas para conseguir el crecimiento económico de todas las empresas del sector.⁶

- FECOLSEP; Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada y empresas de servicios afines.

Gremio creado en 1996, con el fin de brindar servicios a las empresas del sector para promover su crecimiento y fortalecimiento sostenido, a través del desarrollo de procesos de participación activa en la creación o mejora de políticas públicas, consultoría y asesoría empresarial especializada, formación y desarrollo, oferta de servicios empresariales y acciones para el posicionamiento del sector como generador de desarrollo económico y social del país a través de medios de comunicación tradicionales y no tradicionales así como la participación activa en los espacios de representación.

- ASCOOVIP; Asociación de Cooperativas de Vigilancia Privada.

Es la entidad de integración que agrupa a las principales Cooperativas de Trabajo Asociado (C.T.A.) cuyo objeto social es la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privadas. Todas las cooperativas asociadas a ASCOOVIP cuentan con licencia de funcionamiento otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

- ACASEP; Asociación Colombiana de Escuelas en Seguridad Privada.

Asociación gremial, de intereses colectivos, sin ánimo de lucro, organizada y dirigida bajo las leyes de la República de Colombia, con domicilio en la ciudad de Bogotá, pero con acción extendida a todo el territorio nacional.

- S.A.S; Asociación Colombiana de Administradores.

Esta asociación aglutina un gran número de especialistas en campos tales como la seguridad petrolera, bancaria, de entidades oficiales, centros comerciales, residenciales,

⁵ Fuente: <http://www.supervigilancia.gov.co/tools/marco.php?idcategoria=31452>

⁶ Fuente: <http://andevip.com.co/conozca-nuestra-asociacion/>

capacitación, vigilancia y seguridad privada en todos los tópicos, desde análisis de riesgos, hasta el diagnóstico, asesoría, consultorio e investigaciones.

- CONASEGUR; Corporación Nacional de Empresas de Seguridad Privada.

Corporación que propende por el desarrollo gremial de sus asociados. Pionero en la búsqueda, conocimiento y difusión de las mejores prácticas de seguridad y vigilancia aplicadas a nivel internacional, destacándose en el sector por sus gestiones, así como el logro de objetivos de sus agremiados. Promueve la transformación, modernización, y eficiencia del sector.

- ASOSEC; Asociación Colombiana de Seguridad.

Asociación que busca representar los intereses de los empresarios, establecer una interlocución eficaz con las autoridades y lograr el reconocimiento de la Industria de la Seguridad en el ámbito nacional e internacional como fuerza generadora de desarrollo.

- FEDESEGURIDAD; Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada.

Busca aportar al desarrollo sostenible de la industria de la Vigilancia y Seguridad Privada y promover el talento humano del sector. Las empresas asociadas se comprometen con las prácticas de responsabilidad social voluntarias, más allá del cumplimiento normativo, como base para el desarrollo sostenible del país y del sector.

- CCS; Cámara Colombiana de la Seguridad Privada

Asociación de carácter civil y de interés colectivo, sin ánimo de lucro, encargada de proteger los intereses y promover el desarrollo de las empresas cuyo objeto social sea la prestación de los servicios de seguridad y vigilancia privada a bienes muebles e inmuebles, personas naturales o jurídicas con o sin armas, así como empresas de escoltas, transporte de valores, seguridad electrónica, canina, blindaje, academias de capacitación, departamentos de seguridad, servicios de seguridad, avalados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.⁷

Entidad con campo de acción en el Valle y sur occidente del País (Nariño y Cauca), contando con 19 empresas agremiadas y agrupando alrededor de 20 mil vigilantes entre hombres y mujeres, destacándose por la ejecución de proyectos a favor de sus agremiados y todos los servicios de vigilancia y seguridad privada, así como los usuarios de los mismos.

- ECOS; Asociación de Empresas Colombianas de Seguridad

⁷ Fuente: <http://www.ccseguridadprivada.com/index.php/quienes-somos/naturaleza>

Empresas colombianas de Seguridad Privada es una persona, jurídica, sin ánimo de lucro, de derecho civil tipo corporativo que se desarrolla como vocero idóneo, representante y defensor de los intereses generales de sus miembros.⁸

Representa a sus asociados ante entidades públicas y privadas como lo son la Presidencia de la República, Congreso de la República, Policía Nacional, Ejército Nacional, Ministerio de Defensa, Ministerio de Protección Social y Desarrollo, Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, entre otros.⁹

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES O SERVICIOS?

El servicio que se suministrará será de conformidad con la ejecución de las obligaciones asignadas, en el tiempo que disponga el supervisor del contrato, teniendo en cuenta que la necesidad requerida por la entidad según lo establecido en los estudios previos/pliegos de condiciones.

Para el presente proceso, no se solicitaron cotizaciones, en razón a que el valor del servicio se encuentra regulado, según lo dispuesto en la Circular Externa 0221300000675 del 29 de diciembre de 2022, referente a las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2023, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El valor de los medios tecnológicos se estimó en la suma de \$68.126 para la vigencia del contrato, el cual se obtuvo con base en el promedio del valor ofertado por los proponentes en el proceso de invitación privada 02 de 2021, adelantado por la Lotería de Bogotá, para la contratación de este servicio, incrementado con el IPC anual, según se describe a continuación:

| NOMBRE | NIT | Valor ofertado medios tecnológicos | IPC 2021 | IPC 2022 |
|-----------------------------|-----------------|------------------------------------|-----------|-----------|
| | | | 5.62% | 13.12% |
| SEGURIDAD PENTA LIMITADA | 830.009.853 - 8 | \$ 72,831 | \$ 76,924 | \$ 87,017 |
| RONDACOL LTDA | 860.529.319 - 6 | \$ 42,457 | \$ 44,843 | \$ 50,726 |
| SEGURIDAD SUPERIOR LIMITADA | 891.502.104-5 | \$ 55,773 | \$ 58,907 | \$ 66,636 |
| PROMEDIO | | | | \$68.126 |

3. ANALISIS DE LA OFERTA

⁸ Fuente: <http://www.supervigilancia.gov.co/tools/marco.php?idcategoria=6830713>

⁹ Fuente: [Ibidem](#).

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección del contratista es por invitación privada y dado que la entidad cuenta con la experiencia obtenida en la ejecución de este tipo de contratos, tiene claramente establecidos los requerimientos técnicos y el alcance de su necesidad y demás consideraciones del proceso y dado que en el marco del artículo 14 del título II de su manual de contratación se establece la modalidad de Invitación Privada para contrataciones cuya cuantía del bien servicio y obra a adquirir sea superior a 50 SMMLV e igual o inferior a 450 SMMLV, podrá invitar mínimo a tres (3) posibles oferentes, razón por la cual optó por invitar a tres empresas de reconocida idoneidad en el sector y aquellas con las que Lotería ha suscrito contrato en vigencias anteriores y han ejecutado el contrato a satisfacción, a saber:

| NOMBRE | NIT |
|---|-----------------|
| SEGURIDAD PENTA LIMITADA | 830.009.853 - 8 |
| SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SERVICONFOR LTDA | 860.517.560-3 |
| SEGURIDAD SUPERIOR LIMITADA | 891.502.104-5 |

4. ANALISIS DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado para la contratación se obtuvo según lo dispuesto en la Circular Externa Circular Externa 0221300000675 del 29 de diciembre de 2022, referente a las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2023, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Para la tarifa correspondiente a la vigencia 2022, se tendrán en cuenta las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad, en la circular que se expida para tal efecto, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.6.1.1.6.1. del Decreto 1070 de 2015, para lo cual se deberá efectuar la respectiva modificación al contrato.

Así mismo, el valor de los medios tecnológicos se estimó en la suma de \$68.126, según se indicó anteriormente.

5 REQUISITOS HABILITANTES.

5.1. Requisitos Habilitantes Jurídicos.

Se establecerán de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá.

5.2 Requisitos Habilitantes Financieros y de Capacidad Organizacional.

Los indicadores financieros, que se tendrán en cuenta en el presente proceso, son los siguientes:

| Índice | Fórmula | Índice requerido |
|---------------------------|-------------------------------------|---|
| Liquidez | Activo Corriente / Pasivo Corriente | Igual o superior a 1.5 |
| Endeudamiento | Total Pasivo / Total Activo | Máximo el 50% |
| Capital de Trabajo | Activo Corriente – Pasivo Corriente | Mayor o igual al 50% del valor del presupuesto de la actual contratación (\$41.891.000) |

Para medir la Capacidad de Organización, los oferentes deben acreditar los siguientes indicadores, con la información financiera reportada en el RUP, tomando el mejor de los últimos tres años.

| Índice | Fórmula | Índice requerido |
|-----------------------------|-------------------------------------|----------------------|
| Rentabilidad del patrimonio | Utilidad operacional / patrimonio | Mayor o igual a 10% |
| Rentabilidad del activo | Utilidad operacional / activo total | Mayor o igual a 5.5% |

Para contar con información base para la elaboración de los indicadores financieros del presente proceso, se tomó como referencia, el documento “Indicadores Financieros del sector de Vigilancia y Seguridad Privada 2021” publicado en la página de internet de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. (<https://www.supervigilancia.gov.co/publicaciones/9822/indicadores-financieros-del-sector-de-vigilancia-y-seguridad-privada-2021/>)

Lo anterior, en razón a que es a dicha superintendencia, que las compañías que prestan este servicio en el país, reportan su información financiera las empresas del país.

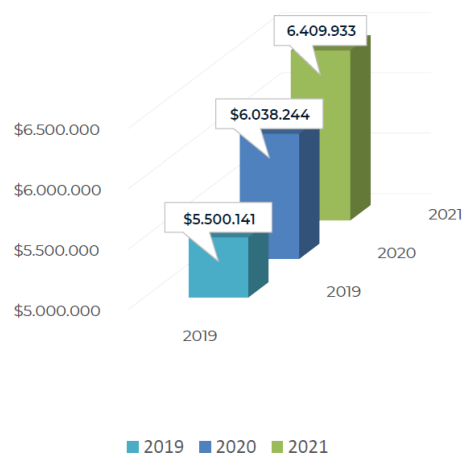
Con fundamento en el referido informe, se procedió a calcular los índices requeridos de la siguiente manera:

Índice de Liquidez: Este índice se determinó de acuerdo con los niveles que se han considerado óptimos para cumplir con sus obligaciones a corto plazo, fijándolo como mínimo en un 1,5

Endeudamiento: Se calculó teniendo en cuenta la información financiera contenidos en la publicación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la vigencia 2021, teniendo en cuenta los datos agregados del sector, incluyendo únicamente las grandes, medianas y pequeñas empresas que comprenden este sector, de acuerdo a las siguientes gráficas:



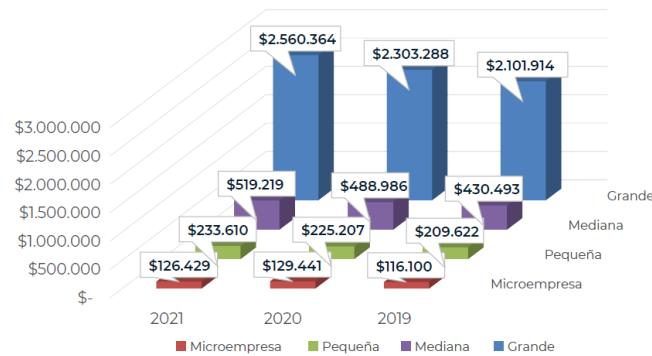
Total de activos del sector



*Valores en millones

El tamaño de la empresa se ajusta de acuerdo con el Decreto número 957 del 5 de junio del 2019

Patrimonio por tamaño* de empresa



El tamaño de la empresa se ajusta de acuerdo con el Decreto número 957 del 5 de junio del 2019

*Valores en millones

Conforme a la información anterior, se determinaron los pasivos y el índice de endeudamiento de la siguiente manera, para los tres últimos años:

| AÑO | Total Activos | Total Pasivos | Patrimonio | Endeudamiento |
|------|---------------|---------------|--------------|---------------|
| 2019 | \$ 5,337,980 | \$ 2,595,951 | \$ 2,742,029 | 0.49 |
| 2020 | \$ 5,847,943 | \$ 2,830,461 | \$ 3,017,482 | 0.48 |
| 2021 | \$ 6,231,264 | \$ 2,918,071 | \$ 3,313,193 | 0.47 |

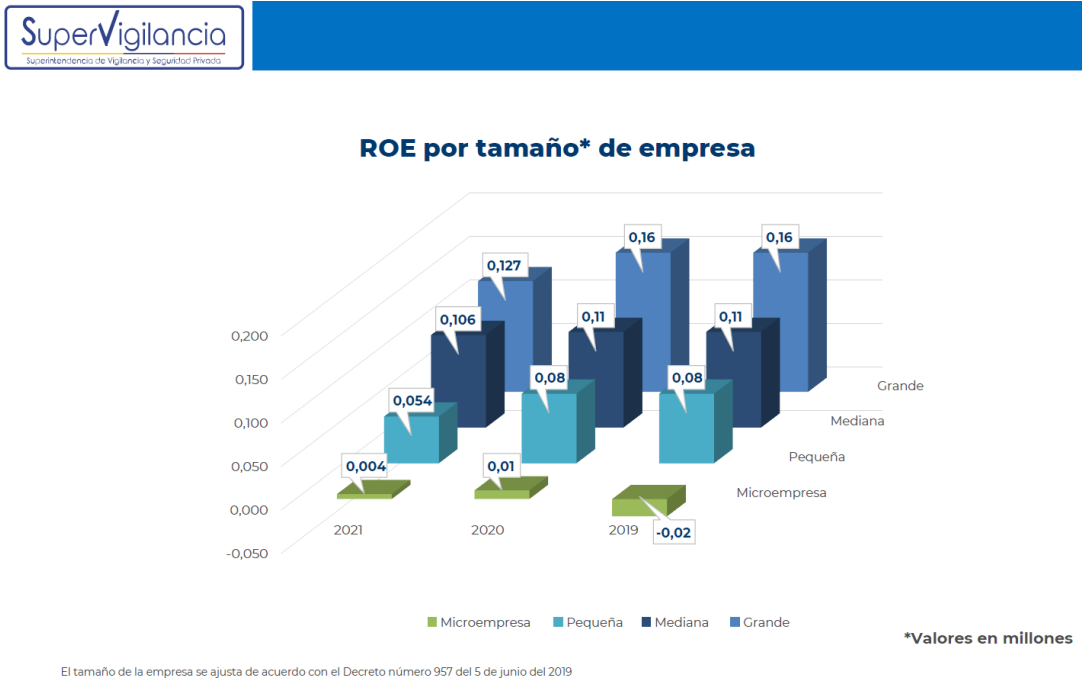
De acuerdo a lo anterior, se fija como nivel máximo de endeudamiento, un porcentaje del 50%.

Capital de Trabajo. Se estimó teniendo en cuenta que el proponente y futuro contratista, cuente con el capital suficiente para atender los requerimientos propios del contrato, teniendo en cuenta el valor del mismo.

Por lo anterior, se establece en el 50% del valor del presupuesto del presente proceso de contratación.

Rentabilidad del Patrimonio. Se calculó teniendo en cuenta la rentabilidad sobre el patrimonio contenida en el documento publicado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para las empresas clasificadas como mediana y grande, de acuerdo a

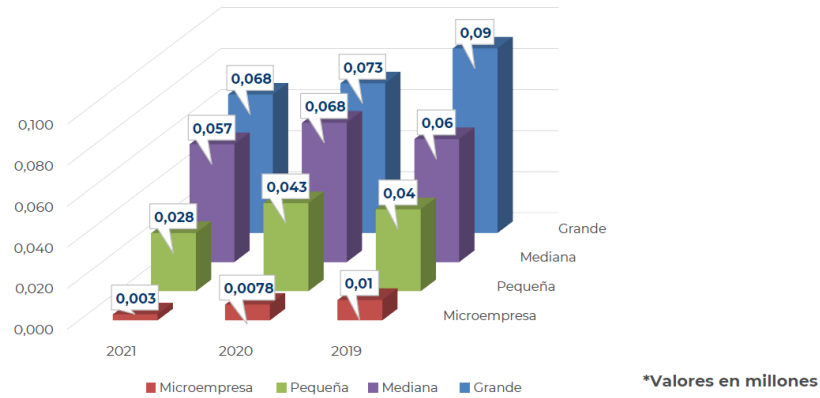
la siguiente gráfica, que se encuentra contenida en dicho informe:



De acuerdo a la gráfica la menor rentabilidad de las medianas empresas fue del, 10,6%, por lo tanto, se define que el mínimo aceptable para el presente proceso es del 10%.

Rentabilidad del Activo. Este indicador también se fijó de acuerdo a los datos del documento publicado en la página de internet de la Supervigilancia, conforme a la siguiente gráfica:

ROA por tamaño* de empresa



El tamaño de la empresa se ajusta de acuerdo con el Decreto número 957 del 5 de junio del 2019

Según la gráfica la menor rentabilidad de los activos, entre las medianas y grandes empresas, fue del, 5,7%, por lo tanto, se define como mínimo aceptable, un 5,5%.



Martha Liliana Durán Cortés
Jefe Unidad de Recursos Físicos